

**RESOLUCIÓN No. 000218**

( Julio 30 de 2021 )

“Por la cual se otorga un estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, y se ordena su pago”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial en lo establecido en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 051 de 2018, la Resolución No. 000049 de 2018, Resolución N°000195 de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, y demás normas reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994. El cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el Título II, Capítulo 1 establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, el cual estará integrado por dos grandes programas, a saber: Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 20 del mencionado Decreto Ley dispone respecto de los programas de Bienestar Social que “deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Que el artículo 26 de dicho Decreto Ley señala que los Programas de Incentivos están orientados a: “Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos” Estos incentivos pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación,

recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante el Decreto 648 de 2017, establece en el parágrafo primero del artículo 2.2.10.2 “los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.” De igual forma, dispone que “también se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”, adicionalmente el parágrafo segundo señala que “para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.”

Que el artículo 2.2.10.8 ibidem señala que “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

Que mediante el Capítulo II de la Resolución No. 000049 de 2018 “Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones” el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, reguló el estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos vinculados a Cormagdalena.

Que el artículo primero de la Resolución N°000216 del 29 de julio de 2021 “Por la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución N°000049 de 2018 “Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del Sistema de estímulos en COMRGADALENA y de dictan otras disposiciones” señala: “ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo quinto del Capítulo II de la Resolución No. 000049 del 28 de febrero de 2018 “Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en CORMAGDALENA, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: “ARTÍCULO 5º ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A CORMAGDALENA. Se entenderá por estímulo educativo el auxilio económico reconocido a los hijos de los servidores de la entidad para adelantar estudios en las modalidades de educación formal desde la educación inicial, educación preescolar hasta educación técnica profesional y superior en pregrado, posgrado y maestría en instituciones educativas públicas o privadas nacionales o internacionales. En este sentido:

- a) Serán beneficiarios del estímulo educativo los hijos de los servidores públicos de la entidad vinculados con nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción y de Carrera Administrativa.
- b) Sólo tendrán derecho del estímulo educativo hasta (3) beneficiarios por servidor.
- c) La edad de los beneficiarios del estímulo educativo será desde los cuatro (4) meses y hasta los (24) años once (11) meses y veintinueve (29) días, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- d) La cuantía del estímulo educativo por beneficiario será de 2 SMMLV y se otorgará dos veces en el año; un primer desembolso en el mes de enero y un segundo desembolso en el mes de julio de cada vigencia.
- e) Para acceder al estímulo educativo el servidor público presentará la respectiva solicitud, para lo cual se radicarán documentos una sola vez en el año para el caso de la escolaridad de preescolar, básica primaria y secundaria, en el caso de la formación tecnológica y universitaria se deberá radicar la documentación requerida dentro de los quince primeros días de cada semestre. “

Que, la Secretaría General a través de la Profesional Especializado del Área de Talento Humano y mediante correo electrónico del 16 de junio de 2021, realizó la convocatoria de que trata el artículo 6 de la Resolución No.000049 de 2018.

Que, revisado los documentos presentados por los servidores públicos relacionados en la presente resolución, cumplen con el lleno de los requisitos, para el otorgamiento y pago del estímulo educativo, correspondiente al segundo semestre del año 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que existe disponibilidad presupuestal para otorgar el estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100501 del 2 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria general de CORMAGDALENA,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el segundo estímulo educativo de la vigencia 2021, a los hijos de los servidores públicos conforme al informe de “*Valoración de Requisitos para Apoyo Educativo Vigencia Segundo Semestre 2021*” adjunto al presente acto administrativo, que forma parte integral del mismo y ordenar su pago en las cuantías allí detalladas, mediante consignación bancaria en la cuenta de nómina del servidor público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que ocasiona el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.202100501 del 2 de marzo de 2021, expedida por el responsable de presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARCELA GUEVARA OSPINA.**

Secretaria General.

Elaboró: Lina Gordon Ávila. Profesional Universitario.   
Revisó: Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano   
Silvana Veronessi Caicedo - Talento Humano 

**VALORACIÓN DE REQUISITOS PARA APOYO EDUCATIVO**  
**SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2021**  
(2 SMLMV / Por cada hijo. Un máximo de tres hijos por servidor público)

Nombre del funcionario	Cédula de Ciudadanía	Solicitud Escrita	Fecha de posesión	Continuidad	Primera Vez	Nombre del Hijo	Documentos Aportados	Cumple	No Cumple	Valor por hijo	Valor Total	Observaciones
Leonardo Cárcamo Vega	73,236,799	Oficio de fecha 21 de junio de 2021	27/08/2009	X		Emil Alberto Cárcamo Altamiranda	Certificación académica que se encuentra matriculado para cursar el grado 10° de Educación Básica Secundaria, del año 2021.	X		\$1.817.052	\$ 5.451.156	Se aporta certificación académica de la Institución Educativa Blanquiza, de fecha 9/02/ 2021.
		Oficio de fecha 21 de junio de 2021		X		Emmanuel Cárcamo García	Certificación de que cursó en el 2020 el 8° grado, y en el año 2021 se encuentra matriculado para cursar el 9° grado	X		\$1.817.052		Se anexa certificación de la Institución Educativa La Pascuala, de fecha 3/02/2021
		Oficio de fecha 21 de junio de 2021		X		Leonor de Jesús Cárcamo García	Certificación de que curso en el año 2020 curso 8° grado y se encuentra matriculada para cursar el grado 9° de Educación Básica Secundaria, del año 2021.	X		\$1.817.052		Se aporta certificación académica de la Institución Educativa La Pascuala, solicitud de fecha 3 /02/ 2021.
Yorlys Sanabria Correa	28,069,782	Oficio de fecha 15 de junio de 2021	1/08/2012	X		Sergio Alejandro Quiroga Sanabria	Certificación académica que cursó en el año 2020, segundo grado, y en el año 2021 se encuentra matriculado para cursar el 3° grado de básica primaria	X		\$1.817.052	\$ 5.451.156	Se anexan certificaciones académicas del colegio San Martín, de fechas 29/01/ 2021.
		Oficio de fecha 15 de junio de 2021.		X		Marian Sofía Rojas Sanabria	Certificación académica que cursó en el 2020 el 7° grado de Bachillerato, y en el año 2021 se encuentra matriculado para cursar el 8° grado de Bachillerato	X		\$1.817.052		Se anexa certificación académica de la Institución Educativa El Castillo, de fecha 3/02/2021

		Oficio de fecha 15 de junio de 2021.	X	Diego Giovanni Rojas Sanabria	Certificación académica que cursó en el 2020 el 10º grado de Bachillerato, y en el año 2021 se encuentra matriculado para cursar el grado 11º de Bachillerato	X	\$1.817.052		Se anexa certificación académica de la Institución Educativa El Castillo, de fecha 3/02 /2021	
<b>Martha Cecilia Ospino Barrios</b>	45,466,184	Oficio de fecha 16 de junio de 2021	5/02/1997	X	Nicolas Baquero Ospino	certificación académica que se encuentra matriculado para cursar el 11º grado de Bachillerato en el año 2021.	X	\$1.817.052	<b>\$1.817.052</b>	Se anexa certificación académica del Colegio San Víator Bilingüe Internacional, de fecha 9/03/ 2021
<b>Oswaldo Rojas Arenas</b>	7,702,521	Oficio de fecha 29 de junio de 2021.	8/05/2017	X	Salome Rojas Becerra	Certificación académica que en el año 2020 curso y aprobó el grado 5º de primaria, y certificación académica que se encuentra matriculada para cursar el 6º grado de básica secundaria en el año 2021.	X	\$1.817.052	<b>\$3.634.104</b>	Se anexa certificaciones académicas del Colegio Colombo Inglés, de fecha 25/01/2021
		Oficio de fecha 29 de junio de 2021.		X	Santiago Rojas Becerra	Certificación académica se encuentra matriculado para cursar: segundo semestre de Derecho En el segundo semestre del año 2021.	X	\$1.817.052		Se anexa certificación universidad el Bosque, de fecha 25/06/2021
<b>Liliana Isabel Ibáñez Flórez</b>	63.469.920	Oficio 22 de junio de 2021	1/10/2018	X	Martin Alfonso Maya Ibáñez	Certificación Académica se encuentra cursando 2º grado de primaria, año 2021	X	\$1.817,052	<b>\$ 1,817.052</b>	Se anexa certificación académica Instituto Antonio Nariño de fecha 12/02/2021
<b>José Constantino Angulo Hernández</b>	9,139,877	Oficio de fecha 24 de junio de 2021.	20/03/2012	X	Christian de Jesús Angulo Ortega	Certificación académica que se encuentra matriculado en el año 2021 en 6º de educación básica secundaria	X	\$1,817,052	<b>\$1,817,052</b>	Se anexa certificación académica expedida por el colegio Gimnasio Nueva Granada, de fecha 02/02/2021

Diana Marcela Rangel Numa	63,463,353	Oficio de fecha 28 de junio de 2021.	02/01/1997	X	Alejandro Guerra Rangel	Certificación que en el año 2020 cursó y aprobó 8° grado de educación básica secundaria, y en el año 2021 se encuentra matriculado en 9° grado de educación básica secundaria.	X	\$1,817,052	<b>\$1,817,052</b>	Se anexa certificación académica expedida por el colegio El Rosario, de fecha 03 de febrero de 2021
Pedro Pablo Jurado Duran	79.937.871	Oficio de fecha 02 de junio de 2021	31/01/2019	X	Mariana Lucia Jurado de la Vega	Certificación académica que curso y aprobó 4° grado de educación básica primaria en el año 2020, y actualmente se encuentra matriculada en 5° de educación básica primaria en el año 2021	X	\$1,817,052	\$ 5,451,156	Se anexa certificación académica colegio Gimnasio colombio británico de fecha 17/02/2021
		Oficio de fecha 02 de junio de 2021		X	Luz Cristina Jurado Restrepo	Certificación Expedida por el Liceo Frances de Bogotá que se encuentra matriculada para el 2021 en TPS		\$1,817,052		Certificación Colegio Liceo Frances de Bogotá de fecha 18/02/2021
		Oficio de fecha 02 de junio de 2021		X	Gustavo Josemaría Jurado Restrepo	Se adjunta Registro Civil de Nacimiento y certificación académica que se encuentra matriculado en el programa de: NIVELES INICIALES, por el periodo académico del año escolar de enero de 2021 a junio de 2021.	X	\$1,817,052		Se anexa certificación académica institución Jardín BABYGYM S.A.S de fecha 24/06/2021
Walter Blandón Isaza	10.135.450	Oficio de fecha 29 de junio de 2021	16/05/2019	X	Maxime Blandón Pineda	Certificación académica que se encuentra matriculada en 11° de nivel media, año 2021		\$1,817,052	<b>\$1,817,052</b>	Se anexa certificación académica Institución Educativa Jorge Elicer Gaitán de fecha 02/02/2021

José Leiva Barrios	1.129.565.859	Oficio de fecha 21 de junio de 2010. Radicado	1/10/2018	X	Alejandro José Leiva Pereira	certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar grado 4º de Educación Básica Primaria, año 2021.	X	\$1,817,052	<b>\$1,817,052</b>	Se anexa certificación académica de la Institución Educativa Distrital Murillo, de fecha 03/02/2021
Alvin Ellis Nieto	91,422,526	Oficio de fecha 15 de julio de 2021	3/02/1997	X	Laura Melissa Ellis Jiménez	Certificación académica que en el primer período del año 2021 cursó 9 semestre, y en el segundo período del año 2021 se encuentra matriculada en 10ºsemestre de Derecho	X	\$ 1,817,052	<b>\$ 1,817,052</b>	Se anexan certificaciones expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, de fechas 14/07/2021 y 22/01/2021
Luis Carlos Cárcamo Herazo	1.100.393.920	Oficio de fecha 13/07/2021.	1/10/218	X	Emmanuel Cárcamo Medina	certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar grado Pre-Jardín de Educación Pre-Escolar, año 2021.	X	\$1,817,052	<b>\$1,817,052</b>	Se anexa certificación académica del colegio El Socorro, de fecha 30/01 2021
Lina María García Corrales	50.929.819	Oficio de fecha junio de 2021.	1/10/2018	X	Alejandra Lopera García	Certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar grado 7º de Educación Básica Secundaria, año 2021.	X	\$1,817,052	<b>\$ 3.634.104</b>	Se anexa certificación académica del colegio Boston International School, de fecha 04/02 2021
		Oficio de fecha junio de 2021.		X	Victoria Lopera García	Certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar grado 2º de Educación Básica Primaria, año 2021.	X	\$1,817,052		Se anexa certificación académica del colegio Boston International School, de fecha 4/02/ de 2021
Silvia Yineth Ramírez Arcia	1.075.216.341	Oficio de fecha 17 de junio de 2021. Radicado : CI-SGE-202101001136	1/10/2018	X	Samanta Galindo Ramírez.	certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar grado 3º de Educación Básica Primaria, año 2021.	X	\$1,817,052	<b>\$ 3.634.104</b>	Se anexa certificación académica del colegio Chester Palmer School, de fecha 3/02/ 2021

		Oficio de fecha 17 de junio de 2021. Radicado : CI-SGE-2021010 01136	X	Mariana Galindo Ramírez.	certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar JARDIN, Educación Pre- Escolar, año 2021.	X	\$1,817,052		Se anexa certificación académica del Instituto Pedagógico Pequeños Gigantes, de fecha 8/03/2021	
Deicy Galvis Quintero	52.783.480	Oficio de fecha 8 de julio de 2021	01/10/2018	Jerónimo Jiménez Galvis	Certificación académica que curso en el año 2020, primero de primaria y se encuentra matriculado para cursar el grado 2º de Educación Básica primaria, en el año 2021	X	\$1,817,052	\$ 3.634.104	Se adjunta certificación académica del colegio Colombo Británico de fecha: 11/02/2021	
		Oficio de fecha 8 de julio de 2021		Emiliano Jiménez Galvis	Certificación de que curso en el año 2020 el nivel maternal y se encuentra matriculado para cursar el nivel caminadores, en el año 2021	X	\$1,817,052		Se aporta certificación académica Jardín Infantil Americano, de fecha: 08 /02/ 2021	
Consuelo Castilla Marrugo	32.608.627	Oficio de fecha 17 de junio de 2021	05/02/1997	José David Auza Castilla	Certificación académica que se encuentra matriculado para cursar Decimo semestre de Ingeniería Industrial, en el segundo semestre del año 2021	X	\$1,817,052	\$ 3.634.104	Se adjunta certificación académica de la Universidad del Norte, de fecha: 21/07/2021	
		Oficio de fecha 17 de junio de 2021		Ana Isabel Auza Castilla	Certificación académica encuentra matriculada para cursar séptimo semestre de medicina, en el segundo semestre del año 2021	X	\$1,817,052		Se adjunta certificación académica de la Universidad del Norte, de fecha: 21/07/2021	
Marcela Guevara Ospina	52.257.121	oficio de fecha 22 de junio de 2021 radicado: CI-SGE-2021010 01163	1/11/2018	X	Francisco Bohórquez Guevara.	Certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar 7º grado de Educación Básica Secundaria, año 2021.	X	\$1,817,052	\$1,817,052	Se anexa certificación académica de la Institución Educativa Chester Palmer School de fecha 22 de junio de 2021

John Jairo Amell Cumplido	13.740.638	Oficio de fecha 9 de junio de 2021.	1/10/2018	X	Angie Julieth Amell Duarte	Certificación académica que actualmente se encuentra matriculada para cursar 8 grado de Educación Básica Secundaria, año 2021.	X	\$1,817,052	\$1,817,052	Se anexa certificación académica de la Institución Educativa el Rodeo, de fecha 25/01/2021
German Puentes Aguilar	6.776.082	Correo de fecha 8 de julio de 2021.	5/12/2018	X	María Camila Puentes Rúgeles	certificación académica que actualmente se encuentra matriculada para cursar cuarto semestre de Lenguas Modernas, en el segundo período académico año 2021 - EAN.	X	\$1,817,052	\$ 5.451.156	Se anexa certificación académica de la Universidad EAN, de fecha 29 de junio de 2021.
		Correo de fecha 8 de julio de 2021		X	Nicolas Puentes Rúgeles.	Certificación académica se encuentra matriculado cursando 10° del año escolar 2020-2021		\$1,817,052		Se anexa certificación académica Colegio Gimnasio del Norte de fecha 07/07/2021
		Oficio de fecha 31 de enero de 2020.		X	Juan Sebastián Puentes Rúgeles	certificación académica que actualmente se encuentra matriculado para cursar tercer periodo Especialización: Geotecnia Vial y Pavimentos, en el segundo semestre año 2021.	X	\$1,817,052		Se anexa certificación académica Pontificia Universidad Javeriana de fecha 4 de julio 2021 Se reconoce en virtud de lo establecido en la Resolución N°000195 de 2021 Art: 1(Cumple los 25 años: 10/09/2021)
<b>TOTAL, A RECONOCER</b>									<b>\$ 58.145.664</b>	

Elaboró: Lina Gorden Ávila. Profesional Universitario

Revisó: Melva Rojas Arcella Profesional Especializado T.H.